

EL ECO DE LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante, un mes, 1'50 ptas.—En los demás puntos de España, 3'75 trimestre.—Extranjero y Ultramar, 10 pesetas ídem

La correspondencia política y literaria, al Director,

D. JOSÉ JUÁN Y PLAZA.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En las oficinas de este periódico, San Francisco 54 bajo. Comunicados y anuncios á precios convencionales dirigiéndose al Administrador.

D. VICENTE COSTA BOTELLA.

AÑO VI.—ÉPOCA 2.ª

ALICANTE, MÁRTES 12 DE FEBRERO DE 1884.

NÚMERO 1336.

Á TÍ TE LO DIGO JUAN.....

La cuestión palpitante ha sido estos días la prohibición de los banquetes republicanos; nosotros hemos demostrado ya lo justo y lo acertado de esta disposición; sin embargo como nuevas razones que se aduzcan en pró nunca están demás, lean nuestros colegas lo que un correligionario de la Corte dice al *Liberal* y aplíquense la leccioncilla que de seguro no les vendrá mal.

Con razones de peso prueba el colega madrileño lo justa que es la determinación del Gabinete conservador, el que amante de la institución Monárquica y del orden, no puede consentir nada que se oponga á la primera, ni que altere el segundo.

Dice así:

«Pretende *El Liberal* achacar á procedimientos inquisitoriales indignos de nuestra cultura política y de nuestros tiempos, el acuerdo del Gobierno en virtud del cual no se permitirá celebrar el día 10 el aniversario del infausto advenimiento de la república.

Si el colega democrático, en lugar de dejarse llevar de la ira ó del despecho, que son siempre malos consejeros, se hubiese tomado la molestia de ojear el derecho penal vigente, de fijo no habría incurrido en tales errores.

Es exacto, absolutamente exacto, que la Constitución del Estado sanciona el derecho de reunión, y que este derecho está regulado por la ley que cita *El Liberal*; pero esta ley se refiere única y exclusivamente á las reuniones *legales y pacíficas*.

Las proyectadas por los amigos del co-

lega, están comprendidas en las no pacíficas que define el Código en su artículo 189 caso 4.º, como aquellas que se celebran con el fin de cometer algun delito, ó en las que, estando celebrándose, se cometa alguno de los penados en su título 3.º libro 2.º

Los artículos 248 caso 1.º y el 181, tratan de este asunto de una manera terminante. El primero considera que delinque todo aquel que por astucia ó por otro medio cualquiera, infringe el art. 243 que castiga á los que se alzasen contra el Gobierno para cometer alguno de los delitos que señala este mismo artículo. El segundo declara también culpables, en relación con el art. 185, á aquellos que, sin alzarse en armas y sin hostilidad abierta contra el Gobierno, ejecutan cualquier clase de actos encaminados á variar las instituciones fundamentales.

Vea, pues, *El Liberal* cómo el Gabinete presidido por el señor Cánovas del Castillo ha procedido en esta como en todas ocasiones, con arreglo á la ley; lo cual no quita que á nosotros no nos extrañe que los demócratas, acostumbrados por tres años de imperdonable tolerancia á faltar abiertamente á ella, se duelan ahora de ver al frente de los destinos de España un Gobierno fuerte y enérgico, que está decidido á reprimir sin contemplaciones de ninguna especie todo conato de perturbación del orden.

Cacareen los enemigos de las instituciones cuanto quieran; acusen al Gobierno de reaccionario y de tiránico; pero no crean, ni por un solo instante, que ciertas amenazas, anodinas é impotentes, han de impedir al señor Cánovas del Castillo y á sus dignos compañeros de Ministerio, seguir resueltamente el camino emprendido en medio del aplauso general del país.

Con aplauso general, sí, porque lo que España desea con ardor es que no se reproduzcan hechos escandalosos como los de Badajóz y la Seo de Urgel, que nos avergüenzan ante los ojos de Europa y ante los nuestros propios, y mucho más que se borre la memoria de épocas funestas que sumieron á nuestra patria en el oprobio y la desolación.»

LOS CLERÓFOS.

Como aquí todo se parodia, la oposición al Gobierno conservador, comenzando por la fusionista, repite el grito de Gambetta *le clericalisme voila l'ennemi* y pretende levantar la opinión contra la política del señor Cánovas del Castillo, suponiendo que significa intolerancia religiosa y un *risorgimento* de la Inquisición.

Son muchos los diarios que dedican todas sus fuerzas á esta tarea; pero se distingue entre todos el órgano del señor Sagasta, *La Iberia*, inventando noticias ó abultando los hechos mas inocentes.

A la categoría de las invenciones pertenece la del caso del niño, hijo de padre protestante, que, habiendo fallecido en Olazagutia (Navarra) y queriendo el padre que fuese enterrado en cementerio no católico, no ha podido conseguirlo por oposición de la autoridad eclesiástica.

Ninguna noticia ha recibido el Gobierno de tal caso, que á primera vista aparece poco verosímil, pues no es fá-

cil que en un pequeño pueblo de Navarra exista cementerio no católico.

La circular del gobernador de Granada, que el mismo diario reproduce, está reducida á dispensar el apoyo de la autoridad á un acuerdo del comercio de aquella capital para que los domingos y días festivos no permanezcan abiertos otros establecimientos mas que las farmacias y tiendas de comestibles.

Sobre tan deleznable base como la de noticias inventadas ó falsas, fundan, sin embargo, las oposiciones su aserto de que el Gobierno del señor Cánovas representa la reacción clerical. Este parece ser el terreno comun, elegido por todas aquellas para combatir á la situación, olvidando que el Gobierno de la izquierda presidido por el señor Posada Herrera eliminó de su programa liberal cuando afectase á la Iglesia, materia en la que no daría paso alguno sin concordarlo con la Santa Sede, y que durante el período de mando del señor Sagasta se quemaron Biblias protestantes, como ahora se dice que se ha hecho en Leon, y desempeñó la cartera de Gracia y Justicia un demócrata anticlerical rabioso, que relegó al proyecto de Código civil las reformas capaces de afectar las creencias de la inmensa mayoría de los españoles.

El Gobierno del señor Cánovas es el mismo que llevó á las Cortes la Constitución de 1876, acatada por los partidos liberales y por la casi totalidad del antiguo partido moderado, y en la que se sanciona amplia tolerancia religiosa. La política de la Constitución fué

— 39 —

en la plaza y tienen medio de llenar este requisito, lo cual se consignará en una de las facturas.

8.º Los resguardos trasmisibles pueden trasferirse por endoso en debida forma.

9.º Los depósitos se devolverán al día siguiente de haber sido reclamados exhibiendo el resguardo en la Caja, y despues de haber satisfecho el premio de custodia que corresponda, ó en el mismo día, si se reclamasen antes de las once de la mañana.

10.º En los casos de extravío ó quema de un resguardo se expedirá un nuevo ejemplar duplicado, despnes de hecha la publicación del extravío por tres veces en los periódicos oficiales, con el intervaio de diez dias de un anuncio á otro y luego que trascurren dos meses desde que se publique el primer anuncio sin reclamacion de tercero, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

11.º La devolucion de los depósitos se verificará despues de comprobada la legitimidad del resguardo y la de la firma, así como la regularidad de los endosos, si los hubiere, y poniendo el tenedor al respaldo del mismo resguardo el Recibí con su firma.

— 38 —

Subgobernador, ó Director de la Sucursal, el Interventor y el Cajero.

4.º La constitución de estos depósitos se hará presentando los valores en la Caja, con doble factura que facilitará el Banco, en la que se expresarán el nombre y los dos apellidos del depositante, si el depósito ha de ser trasmisible ó intrasmisible, la clase de valores, su numeracion de menor á mayor, y su importe; concluyendo con la firma del depositante ó de quien lo constituya á su nombre.

5.º No se admitirán depósitos de distintos valores bajo una misma factura, y si la numeracion no pudiera detallarse con claridad en una, deberán presentarse las que sean necesarias, constituyendo en este caso varios depósitos.

6.º Al verificarse el recibo de los depósitos se librarán á los interesados resguardos provisionales, que al día siguiente canjearán por los definitivos.

7.º El Banco hará comprobar la legitimidad de los efectos que se presenten á depósito, por los medios que tengan establecidos las oficinas que los hayan emitido, si residen

VIII.—DEPOSITOS EN EFECTIVO.

1.º Estos depósitos se admiten en la condicion de voluntarios, necesarios y judiciales y con la subdivision en los voluntarios de trasmisibles é intrasmisibles, llevando la debida expresion los resguardos, que serán firmados por el Subgobernador, ó Director de la Sucursal, el Interventor y el Cajero.

2.º La constitución de estos depósitos se hará presentando el efectivo en la Caja, con factura especial que deberá suscribir el depositario, el cual además estampará su firma en un libro destinado al efecto.

3.º No se admitirán depósitos voluntarios por cantidad menor de 250 pesetas, ni por las que no sean múltiples de 25; pero pueden expedirse varios resguardos á un mismo interesado, con tal de que cada uno no baje de 250 pesetas.

4.º Estos depósitos solo pueden retirarse en totalidad.

es y será su norte en tal materia. Si los hechos, poco verosímiles, que la prensa denuncia resultasen ciertos, el Gobierno les opondría el oportuno correctivo, porque está decidido á hacer que se respete la libertad de conciencia, así como á garantizar eficaz y constantemente la de la religión católica y la de la Iglesia contra toda clase de agresiones.

La pérdida del lastre centralista se ha echado pronto de ver en el campo de los antiguos constitucionales, que aparecen hoy tan *cleróbofos, mangeurs de jesuites*, como en 1848 y en 1854. El ejemplo de los radicales franceses de los Paul Bert y de los Clemenceau les parece á propósito para recobrar las simpatías, ó la benevolencia de los de por acá, y no sería extraño que les viésemos, dentro de poco, pidiendo la enseñanza laica y la supresión de los conventos que al amparo de la Constitución, desde 1876 se han abierto.

La oposición toma resueltamente el carácter anti-clerical; pero no ha de ser esto parte para que el Gobierno conservador abandone el terreno legal en que se ha colocado. La Constitución y las leyes serán respetadas en lo que mira á la libertad de conciencia como en todo lo demás; y los abusos que se cometan en uno ó en otro sentido, serán perseguidos y penados por los tribunales competentes.

(De La Epoca.)

DÓNDE VAMOS A PARAR.

Por consecuencia de nuestro artículo del sábado, *Pue...de, El Constitucional Dinástico* se há creído en el caso de rectificar hasta cierto punto alguno de los conceptos que empleara el día anterior al dirigirse á nosotros, y que dice interpretamos fatalmente, ó lo que viene á ser igual, que no sabemos leer lo que el colega fusionista escribe.

Hemos dicho que rectifica sus conceptos hasta cierto punto, y con efecto, hace constar que há estado muy lejos de su ánimo querer decir que los conservadores deban

á medios reprobados la poca ó mucha fortuna que poseen.

¿Es esto decir que nuestros amigos no han considerado nunca la política como factor indispensable para adquirirse una posición, redondear sus facturas con el lucroso empleo y fijar su porvenir?

Así debemos suponerlo, porque á las anteriores palabras pedíamos una rectificación clara, esplicita y terminante y por mas que no se rectifica tan terminante, clara y explicitamente como lo habíamos solicitado de la nobleza é imparcialidad de nuestro apreciable compañero, ello es que en tal concepto hemos de tomar su aclaración, rogándole que nos saque de dudas si no tiene aquella el alcance que nosotros le atribuimos.

Aparte de esto, que era lo esencial, lo que mas nos interesaba, debemos agradecer al diario fusionista reconozca los eminentes servicios que algunos de nuestros queridos amigos han prestado leal y desinteresadamente al partido conservador y los cuales les han llevado al Gobierno de provincia, puesto en el que, ora desempeñasen en propiedad, ora interinamente, han sabido cumplir y cumplido como buenos y á satisfacción del Ministro del ramo, sin olvidar tampoco que han merecido los más lisonjeros plácemes de los amigos y adversarios en la capital y provincia, por el interés y celo que demostraron en el desempeño de aquel importante cargo.

¿Cómo se atreve *El Constitucional Dinástico* á deducir de aquí el poco aliciente que en los altos centros políticos tiene el señor Campos y Domenech, parangonándolo con la fuerza influyente de los señores Orduña y Santonja?

Del mismo modo nosotros, podríamos aducir argumentos análogos para demostrar la escasa influencia de algunos hombres políticos en los altos centros oficiales, pero la prudencia en que nos hemos encerrado y de la que no conseguiremos sacarnos *El Constitucional Dinástico*, nos veda entrar en una discusión enojosa, que estamos dispuestos á evitar en lo posible.

¿Cree acaso el colega que habian de faltarnos argumentos incontestables para desvirtuar lo que respecto al Sr. Campos y á los Sres. Orduña y Santonja nos dice en su editorial de ayer?

Pues tenga entendido que podríamos destruir sus palabras con suma facilidad,

como castillo de naipes al menor y mas leve soplo de viento.

Pero dejemos esta cuestión y pasemos adelante.

Dijimos que *cualquiera que fuesen los hombres que le acaudillaren*, *EL ECO DE LA PROVINCIA* sería el órgano del partido conservador liberal, y con efecto, nuestro periódico—como repetidas veces lo hemos ya manifestado—no está sostenido ni vive consagrado á la defensa de esta ó de aquella persona, sino á ser el que progague en la provincia y en la capital la doctrina y los principios conservadores, haciendo la política de este partido y defendiendo los intereses que nos son comunes á todos los que hemos visto la luz primera en este envidiado suelo.

¿Qué nos importa á nosotros que *El Graduador* muera en cuanto el señor Maisonnave sucumba, que *La Unión Democrática* viva por don Roman Bono y que á *El Constitucional Dinástico* le suceda lo propio con respecto al señor Terol? Parécenos que no han de hallarse muy acordes con la anterior declaración nuestros apreciables colegas democráticos.

Y aun en el supuesto de que den por bueno lo dicho por el diario fusionista, nosotros tenemos otras aspiraciones; nosotros viviremos por y para el partido conservador, siempre que el país nos preste como hasta aquí su decidido y constante apoyo, importándonos poco los nombres de los jefes, pues tenemos la convicción íntima de que, lo que nunca Dios quiera, al bajar al sepulcro el señor Campos, no habia por eso de morir *El Eco*, como no creemos que murieran *El Graduador* y *La Unión Democrática*, al faltar los señores Maisonnave y Bono.

¿Qué sería entonces de los partidos posibilista y zorrillista en Alicante?

Nosotros no podemos creer que corroboren nuestros colegas el aserto de *El Constitucional Dinástico*. Si este no recibe mas inspiración que la del señor Terol, con su pan se lo coma. *EL ECO DE LA PROVINCIA* recibe las de un partido fuerte, disciplinado, robusto, numeroso, que no ambiciona otra cosa que el bien moral y material de la nación; y esta ambición noble y legítima en todo pecho español y honrado, há de satisfacerla la bondad de la doctrina que sustenta el partido conservador liberal.

Ahí, ahí es donde vamos á parar.

SUETOS POLÍTICOS.

De cinco sueltos que publica *La Reforma* del domingo, nos dedica á nosotros.. los cinco.

Dice en uno:

«No ha dicho *El Eco* en una y otra ocasión que la izquierda era la hija predilecta del señor Cánovas?»

En un artículo muy reciente titulado *Los dos partidos* y publicado por nosotros despues de llamados los conservadores al poder, encontrará *La Reforma* la respuesta.

En otro:

«Si tuviéramos libertad para hablar, ya le diríamos á el *EL Eco* como ha recibido el ejército las medidas del general Quesada.»

Cualquiera va creer que á los periódicos de oposición se les impide censurar los actos del Gobierno.

No hay tal cosa. *La Reforma* tiene sobrado buen criterio para no infringir en sus ataques al Gabinete, la vigente legislación de imprenta.

Hable pues, y le contestaremos.

En otro suelto reproduce el nuestro que terminábamos con aquellos versos de Calderón

que el traidor no es menester siendo la traicion pasada,

y nos desafia con muchos, con muchísimos interrogantes, á que citemos el nombre del traidor.

¿Por qué y para qué?

Si *La Reforma*—por causas que ignoramos—cree que pueda obligarnos á citar nombres propios, exijalo por otros medios. Si no lo cree ¿á qué ese interés?

A nosotros nos basta con que nos entienda quien debe entendernos.

Cortamos de *La Marina*, periódico democrata-monárquico.

«Como consecuencia de la reforma de la plantilla del ministerio de Fomento que publicó la *Gaceta*, quedan suprimidas las plazas siguientes: una de oficial mayor, con 10.000 pesetas; dos auxiliares cuartos, con 3.000; ocho auxiliares quintos, con 2.500; siete aspirantes primeros, con 2.000 y seis segundos, con 1.500.

Se aumentan: un oficial primero, con 8.750, uno segundo, con 7.500 dos auxiliares primeros, con 5.000, y dos segundos, con 4.000.

Resultan como economías, sobre las 1.000 pesetas que produjo la reforma del señor marqués de Sardoal, 250 más.

5.ª Para la devolución de estos depósitos en virtud de poder ó por herencia ó legado, así como para la expedición de resguardos duplicados por extravío, rigen las mismas reglas consignadas para los depósitos de efectos.

6.ª Los depósitos en efectivo no devengan interés, ni por ellos se exigen derechos de custodia.

IX.—DEPOSITOS

DE EFECTOS PÚBLICOS.

1.ª.—Reglas generales.

1.ª El Banco admite en sus cajas depósitos voluntarios, necesarios y judiciales de efectos públicos.

2.ª Se comprenden en esta denominación los títulos de la Deuda del Estado ó del Tesoro público, las acciones y obligaciones admitidas á contratación en la Bolsa, de Compañías ó sociedades legalmente constituidas, y los efectos de la Deuda pública de países extranjeros y demás valores circulantes en los mismos.

3.ª Los depósitos se constituyen á voluntad de los interesados, bajo resguardos trasmisibles ó intrasmisibles, firmados por el

12.ª Los depósitos podrán ser retirados por medio de apoderado, presentándose con el resguardo original, el poder legal en que se autorice para la extracción á la persona que ha de poner el Recibi.

13.ª En el caso de muerte del depositante se devolverán los depósitos á los herederos legítimos, que á este fin presentarán certificado de la defunción y testimonio de la cláusula de institución de herederos, ú del auto judicial en que se les hubiese declarado herederos abintestato.

Cuando tuesen varios los interesados en la herencia, deberá presentarse testimonio de la adjudicación en la parte necesaria.

En el caso de legado especial, se acreditará por testimonio de la cláusula testamentaria en que se hubiese hecho la manda al legatario.

14.ª Será de cargo del Banco la cobranza de los intereses de los efectos de la Deuda del Estado, del Tesoro público y de Compañías ó Sociedades, pagaderos en la plaza en que estén depositados; pero no de los al constituirse lostuviesen sin cobrar, de vencimientos anteriores, ni tampoco de los corrientes, si el

En la reunión de la Diputación no ocurrió nada de particular.

Así lo dice *El Graduador*. Era lo menos que podía ocurrir.

Ni *La Union Democrática*, ni *La Reforma*, ni *El Graduador*, ni *El Constitucional Dinástico*, dan pié con bola en lo que se refiere á candidatos para las próximas elecciones.

Y á todo esto el nombre de don Eleuterio á caído en un pozo.

Ni siquiera *El Graduador* le nombra. Está en baja el papel posibilista?

El alcalde de Acullás (Valencia,) ha presentado la dimisión, según dice *El Correo* fundándola, en el insignificante motivo de que «la superioridad le pide que abone la corporación los descubiertos que tiene con la Hacienda»

Esta es una de las dimisiones que se citan concretamente y por ella puede juzgarse de las demás. Se quiere, por lo visto, una Administración que no administre y una Hacienda que no recaude: de lo contrario se atribuirá á fines políticos lo que dicta el interés público y se formularán dimisiones para contraer méritos para con su partido dándose aires de víctima.

Si hubiéramos tenido la paciencia de hacer una lista de los nombres de todos los que nuestros colegas suponían presentarse como candidatos, de seguro que resultan mas candidatos que electores.

¿Qué prueba esto?

El Graduador parece sorprendido porque al dar nosotros la noticia de que habían sido llamados varios Alcaldes por la autoridad superior civil de la provincia empezábamos el suelto con la palabra *dicese*.

Para que desaparezca esa sorpresa diremos al apreciable colega que á la hora avanzada en que se nos comunicó aquel acuerdo, no pudimos confirmarla en el centro oficial respectivo por cuya causa nos fué preciso abstenernos de darla como exacta.

Aunque há resultado cierta.

Conformes con *El Constitucional Dinástico*

Dice: «Lo que priva es el poder, de cualquier modo que se reciba.»

El colega no puede olvidar que el señor Sagasta pedía el poder para sus amigos con la misma necesidad que si pidiera una limosna.

Claro: lo que privaba era el poder, de cualquier modo que se recibiera.

Conformes, conformes.

De *El Graduador*:

«Ayer llegó á esta capital el conocido banquero madrileño don Pedro Fuentes.

Según nuestros informes se presenta candidato izquierdista por esta circunscripción, con apoyo del Gobierno.

Veremos si también ahora *El Constitucional Dinástico* le llama correligionario.»

De *El Constitucional Dinástico*:

«Ayer en el tren correo llegó á esta capital procedente de Madrid, nuestro querido amigo y correligionario don Pedro Fuentes, el cual fué recibido en el auden de la Estación por muchos de sus correligionarios.»

Yá tiene *El Graduador* la respuesta. El señor Fuentes que es izquierdista según este colega, es también correligionario de *El Constitucional Dinástico*.

O *La Reforma* se ha hecho fusionista, ó *El Constitucional Dinástico* monárquico democrático.

¿Qué será? ¿Qué no será?

Escribe un corresponsal de Albacete:

El día 4 del corriente tomó posesión de la Alcaldía el señor conde de las Navas, y del arqueo practicado, solo ha aparecido un efectivo de mil trescientas ocho pesetas y muchos débitos.

En 12 de Marzo de 1881, al hacer entrega á los fusionistas, nuestros correligionarios dejaron en arca unos once mil duros y cubiertas sus atenciones todas.

Durante el período de tiempo en que los conservadores estuvieron al frente del Municipio, practicaron varias mejoras como la adquisición de las salas consistoriales, escuela, cementerio, fèria, cuartel y otras, sin gravar el Municipio.

Los fusionistas solo... música.

¿Qué dicen á esto *El Constitucional Dinástico*, *La Reforma*, *El Graduador* y *La Union Democrática*?

¡Ah! ¡si la Administración conservadora es muy mala! ¿no es verdad queridos colegas?

Han sido nombrados alcaldes de Valencia el señor Barón de Alcahalí y de Murcia don Pascual Abellá.

NOTICIAS.

Se encuentra entre nosotros el conocido empresario de teatros don Francisco Arderius.

Casi repentinamente falleció el sábado el señor Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia don Francisco de Borja Posada.

Su muerte há sido generalmente sentida en esta capital donde contaba con buenos y verdaderos amigos.

Continúa muy animado el porrate del paseo del Duque de la Victoria.

Anteayer tarde una numerosa concurrencia discurría por aquellas alamedas, siendo de notar la falta de máscaras que cada año van siendo ménos.

Há sido destinado al Batallón Reserva de Alcoy, el teniente don José Ginér Beses.

D. Juan Bautista Lafora, concesionario de los estudios de un ferro-carril que partiendo de Gandia enlazará en el punto más conveniente de la línea de Alicante á Dénia, también en proyecto há solicitado del Gobierno civil certificación de no haber causado perjuicio alguno en su realización.

El sábado en la tarde estuvo en la estación de Alcoy, sin penetrar en poblado, el ingeniero delegado de la Dirección del ferro-carril de Villena á aquella ciudad, don Miguel Villá, quien se halla recorriendo la línea, examinando las obras hechas; y dando impulso á los trabajos, que adelantan con notable rapidéz.

CORREO DE MADRID.

La *Gaceta* de ayer publica varias reales órdenes nombrando registrador de la propiedad de Azpeitia, de segunda clase, á don Tomas Garcia Escudero; de Gerona de igual clase, á don Remigio Domenech y Bustamante; de Santafé de la misma clase, á don Antonio Lobo y Bordons; de Pastrana de tercera clase, á don Pantaleon Aurelio Fernandez; de Bujalance de igual clase, á don José Llovet y Ramirez; de Lucena (Castellon) de la misma clase, á don Hermenegildo Pineda; de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, á don Miguel Osset; de Cebreros de la misma, como todos los siguientes, á don Juan Dominguez; de Aliaga, á don Alejandro Sanchez; de Redondeña, á don Rafael Ramon Bascuña; de Arnedo, á don Aniceto Perez Alonso; de Sarría, á don Jesús Rodriguez, y de Herrera del Duque, á don Manuel Rico Pimentel.

—Por no haber satisfecho el Ayuntamiento de Bilbao la cantidad que le correspondió en el repartimiento de culto y clero, girado por la Diputación, la cual pasa de 150.000 pesetas, ha sido conminada la corporación municipal por el Gobernador civil á que en él término de cuatro dias haga efectiva dicha cantidad, pues de lo contrario se procederá por la vía de apremio.

—El texto literal del oficio con que el señor Conde de Toreno ha contestado al presidente de la comisión organizadora del meeting de la Alhambra, es el siguiente:

«Secretaría.—Negociado 5.—Un sello en seco que dice: «Gobierno de la provincia Madrid.»—Vista la instancia de V. fecha de ayer, en la que participa que el domingo próximo, á las diez de la mañana intenta celebrar una reunión pacífica ó meeting republicano en el teatro de la Alhambra; considerando que se trata de una reunión que tiene por objeto conmemorar la fecha del 11 de Febrero de 1873, lo cual está en oposición con las prescripciones de la ley de reuniones públicas y de la circular de 8 de Febrero de 1881; considerando que, de llevarse á efecto, sus autores incurrirían en la responsabilidad que establecen los artículos 181, 185, 189, 243 y 248 del Código penal, he acordado prohibir la reunión que queda hecha referencia. —Madrid 9 de Febrero de 1884.—C. de Toreno.—Señor don Pedro Pérez Uriá.»

—Algún periódico pretende establecer nuevamente disidencias entre varios de los actuales Ministros, con motivo del decidido propósito que abraiga el de Hacienda, de no autarizar nuevos aumentos en los presupuestos, procurando, por el contrario, reducirlos en la proporción posible.

Y en esto, como en tantas otras cosas las oposicionistas se equivocan, pues no hay un solo Ministro que no se halle dispuesto á facilitar la gestión económica, realizando todas las economías compatibles con los servicios públicos.

LA BOLSA.

La cotización oficial, comparada con al del día anterior, ha sido la siguiente:

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMO PRECIO.		ALZA.	BAJA.
	DEL 7.	DEL 8.		
Deuda perpétua al 4 por 100 interior.....	62,15	61,40	»	30
Idem fin de mes.....	61,15	60,40	»	»
Idem fin del próximo.....	62,20	61,40	»	10
Deuda perpétua al 4 por 100 exterior.....	00,00	00,00	030	65
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.....	74,15	73,90	»	»
Deuda amortizable al 4 por 100.....	00,00	00,00	»	10
Deuda del personal.....	00,00	00,00	»	40
Billetes hipotec, de Cuba.....	94,30	94,00	»	50
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de Cuba.....	267,00	266,00	»	»
Banco de España.....	00,00	00,00	65	»
Cédulas del Banco Hipotecario, 6 por 100 de interés.....	00,00	102,00	»	»
Idem al 5 por 100.....	00,00	119,00	»	»
Acciones del Banco de Castilla.....	00,00	00,00	»	»
Acciones nuevas del Banco Hispano-Colonial.....	00,00	00,00	»	»
Obligaciones del mismo.....	00,00	00,00	»	»
<i>Cambios.</i>				
Londres, á 90 dias fecha.....	47,30	47,30	»	»
Paris, á 8 dias vista.....	4,91	4,92	»	»

DIVERSIONES PÚBLICAS.

El sábado hizo su presentación al público alicantino la célebre artista Miss Leona Dare.

La fama de que viene precedida es justísima; los arriesgados ejercicios que ejecuta llaman la atención de cuantas la admiran.

Unase á esto la hermosura poco comun de que esta gimnasta está dotada y se comprenderá entonces el porqué durante el tiempo que en los teatros de Madrid, Valencia, Sevilla y otras poblaciones de importancia, tanto en España como en el extranjero donde se ha presentado se han visto llenos de bote en bote.

Poco tiempo permanecerá Miss Leona entre nosotros, por eso aconsejamos á

nuestros lectores que no dejen de concurrir á nuestro elegante coliseo á contemplar los trabajos de esta notable artista.

Ha venido también una compañía dramática de la que forman parte la afortunada actriz señora Garzon y el señor Almada, primer premio del Real conservatorio.

Las obras que pusieron en escena la primera noche *Pobre porfiado*, *Crepúsculos* y *La sota de bastos* entretuvieron agradablemente al público siendo muy aplaudidos los actores; y llamados á la escena al terminar la representación de dichas obras.

El domingo por la tarde y noche volvió á repetir sus arriesgados trabajos Miss Leona siendo tanto ésta como los actores de la compañía dramática muy aplaudidos.

En el teatro Español tuvo lugar el sábado el beneficio de la característica señora Martin, poniéndose en escena *Un desertor de Paris*, *La pentinaora*, y *Tarañines en los úlls* cantando en el último intermedio la señorita Saez una preciosa romanza al final de la que fué sumamente aplaudida.

La beneficiada fué obsequiada con profusion de regalos y ramos de flores.

Ha llegado hasta nosotros el rumor de que los bailes de disfraces que se vienen dando en la sociedad Ruiz de Alarcon tienen el carácter de públicos y no el de sociedad como debian, exigiéndose dos pesetas por la entrada.

¿Está autorizada la sociedad Ruiz de Alarcon para hacer la competencia á los teatros Principal y Español?

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados desde las doce del día de anteayer, á igual hora de ayer.

ADMITIDOS.

Vapor Unión, e. Bosch, de Palma, con efectos
Ber. Gol. italiano Maida. c. Barsons, de Terranova con bacalao.

DESPACHADOS.

Laud San Antonio, p. Esteva, para Palma con efectos.
Id. M. C. de los Angeles, p. Quesada, para Torreveja, con lastre.
Vapor Sofia, c. Amarandia, para Barcelona, con efectos.
Id. Victoria. c. Menendez, para Bilbao, con id.
Goleta francesa Esperance, c. Bonatos, para Port Vendres, con vino.

SECCION LOCAL.

SULFATO QUININA PELLETIER.

EL NERVOSISMO.—Es incontestable que nunca ha habido más afecciones nerviosas que en este siglo, y es natural, pues el sistema nervioso sobreexcitado por las vigiliias, los placeres, la predominancia del trabajo intelectual, se endeblesce y decae, para sostenerlo y permitirle resistir á tan cortinas fatigas, no se conoce mejor remedio que el *Sulfato de Quinina de Pelletier*, ó de las *Tres Marcas*, sea cristalizado si se receta en altas dosis, sea encerrado sin mezcla en las *Cápsulas* esféricas y transparentes que con su propio sulfato prepara la casa Armet de Lisle y compañía las cuales se disuelven rápidamente en el estómago y se absorben con facilidad sin tener que soportar la desagradable y tan característica amargura de la quinina.

ELIXIR DE PEPSINA.

Una de las dolencias más usuales durante el embarazo, es la repugnancia por los alimentos y los vómitos que molestan á las señoras, y provienen de la alteración de los jugos digestivos del estómago. Basta con administrar el renombrado y agradable *Elixir de Pepsina de Grimault y compañía* que representa el jugo gástrico en toda su pureza, para que el estómago digiera perfectamente y se produzca en toda su integridad el fenómeno de la asimilación que contribuye al desarrollo y rebustéz de la criatura, como de la madre.

No debe aceptarse ningún frasco que no lleve la firma Grimault et compañía la marca de fábrica y el sello azul del gobierno francés.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

COLEGIO DE SAN JOSÉ,

CALLE DE BAILÉN NÚM. 15.—ALICANTE.

DIRECTOR,
DR. D. CASIANO QUILEZ, CANÓNIGO MAGISTRAL.
VICE-DIRECTOR,

D. CELESTINO CHINCHILLA Y BROTONS

PERSONAL.

Este Colegio cuenta con un numeroso cuerpo de Profesores de 1.ª y 2.ª enseñanza, que, por sus títulos académicos y su larga práctica, són una garantía para los padres que confían la educación de sus hijos á éste centro de instrucción.

Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas, permanentes y externos de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Primera enseñanza.—Escuela de párvulos, elemental y superior y clase preparatoria para ingresar en la 2.ª enseñanza.

Precios.—Alumnos internos; manutención é instrucción, 8 reales diarios pagados por trimestres adelantados.

Id. medio pensionistas; manutención é instrucción, 6 reales diarios.

Segunda enseñanza.—Estudio de las asignaturas para obtener el grado de Bachiller y el título de perito Mercantil; clases preparatorias para carreras especiales: Francés, Inglés, Caligrafía, Música, Dibujo lineal, de figura, de paisaje y adorno.

Precios.—Alumnos internos; manutención é instrucción, 8 reales diarios pagados por trimestres anticipados.

Id. medio-pensionistas, manutención é instrucción, 6 reales diarios.

Alumnos externos.—Por una asignatura, cada mes, 40 reales.—Por dos asignaturas, cada mes, 60 reales.—Por tres asignaturas, cada mes, 80 reales.—Por el Dibujo, Caligrafía ó Música, al mes, 30 reales.

Permanentes.—Estos pagan la matrícula de asignaturas como los externos y satisfacen además por la permanencia en el Colegio, durante las horas de estudio y recreo, cada mes, 30 reales.

NOTA. Se admiten pensionistas á 7 reales diarios, no recibiendo la instrucción en el Colegio. Esta clase de alumnos se sujetarán en todo á la disciplina del Establecimiento y serán acompañados por uno de los inspectores á las clases del Instituto.

Para más detalles dirigirse al Vice-Director de éste Establecimiento, D. Celestino Chinchilla y Brotons, quien facilitará reglamentos y demás datos que se soliciten.

LA PERLA ANTI-GASTRÁGICAS

DEL DOCTOR DELGADO.

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedias ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla; El autor, farmacia Globo: Tetuan, 20.

ALICANTE: Farmacia del doctor Gadea.

Precio de cada frasco, 24 rs.

QUINCALLA Y BISUTERIA.

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, encontrará el público cuanto artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera á las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, hules y gu-tapercha, portiers, transparentes, etc., etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones de la renombrada fábrica *La Rosario*.

Planchas de vapor. Silletas de tigera y de sombrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

MAYOR 26.

PIANOS Y ARMONIUMS.

Venta al contado y á plazos.—Cambios y alquiler.—Música de todas clases.—En esta se hace el 50 por 100 de descuento en los precios no fijos, y que la edición lo permite.—Antonio Falcó, Constitución número 11, Entresuelo.

ENFERMOS DE LA VISTA.

No mas ciegos.—Contra ceguera.

Precioso específico alemán del Dr. Nikels, de Berlin, para la completa y radical curación de todas las enfermedades de la vista, por crónicas y antiguas que sean, *condenando y suprimiendo en absoluto todas las operaciones, por considerarlas, no tan solo de grandes su- y imientós para el enfermo y muy costosas, sino inútiles y altamente perjudiciales*, pues agravan la dolencia por la irritación que producen, siendo causa la mayoría de las veces de todas las dolencias graves y pérdida completa de la vista. Este específico esta recomendado por las lumbreras de la ciencia médica de Europa y aprobado por las academias de Medicina de Berlin, Viena y San Petersburgo. Los profesores Ricoff y Bourgoi, médicos adjuntos del hospital Imperial de Berlin, há reconocido en el Contra-ceguera el mejor y unico preparado conocido para las enfermedades de la vista.—Medicación interna.—Prospectos españoles.—Caja cinco pesetas.

VISTA CANSADA, VISTA CORTA Y PRESBICIA
SE CURAN RADICALMENTE.

Se expenden únicamente para toda España en la clínica del Dr. D. Juan Mutgé, *especialista en las enfermedades de la vista, calle del Carmen, núm. 41, 2.ª Barcelona*, el que contestará á las consultas que se le dirijan, y remitirá el medicamento por correo y certificada, haciéndole envío de su valor en giro ó sellos de franqueo.

RAFAEL MINGOT,

Acaba de abrir al público un elegante taller de pintura en la calle de San Francisco número 79, donde ofrece al ilustrado público y á su numerosa clientela sus servicios en el ramo de pintor, decorador y de carruajes, así como en todo cuanto concierne al arte de la pintura.

MARMOLEJO.

AGUAS GASEOSAS BICARBONATADAS.

Sin rival para la curación de las dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bilis, gastralgia, congestión é inflamación del hígado, cólicos nefríticos y hepáticos, cálculos y arenillas, albuminuria, diabetes sacarina, anemias, desarreglos menstruales, clorosis y otras enfermedades del estómago, bazo, hígado, riñones y vias uriaarias.

Temporada oficial, desde 1.º de Setiembre á 31 de Octubre.
Estas aguas se venden en botellas, en las principales farmacias, á 3, 4 y 5 reales y por cajas, pidiéndolas á la Administración, en Marmolejo, ó á la dirección, Serrano, 35, Madrid.

DEPÓSITO EN ALICANTE: VIUDA DE RODRIGUEZ HERNANDEZ Y EN DENIA FARMACIA DE MILLA.

F. CARBONELL É HIJO.

Labradores 5, San José 14.

FRENTE Á LA CAPILLA DE LA COMUNIÓN.

ALTAS NOVEDADES

en tejidos del País y Extranjeros.

MAQUINAS PARA COSER

de los mejores sistemas conocidos.

LA EXPLORADORA.

Sociedad anónima para la exploración y aprovechamiento de aguas.

AVISO.

De conformidad en lo preceptuado con el Art. 21 de los estatutos y reglamento de esta Sociedad se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para proceder á la elección de cargos del Consejo de Administración el 9 del próximo Febrero á las dos de su tarde en el local de la casa Consulado.

Alicante 25 de Enero de 1884.—P. el C. de A.—El Director gerente Secretario, *Juan Leach Giró*.

LA VALENCIANA.

MAYOR, 34.

En este acreditado establecimiento se están recibiendo ya la mayor parte de los géneros que en novedades han comprado sus mismos dueños en Madrid, Barcelona y en el extranjero.

CONTRA CALENTURAS

intermitentes, por rebeldes que sean, se curan con las *Píldoras febrífugo infalibles* de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas 3 pesetas y para rebeldes, 6 pasetas, Madrid. P. Fernandez, Pontejos, 6, botica; se remiten correo por 2 reales más y se venden en las principales boticas y droguerías de España.

VENTA.

Se vende una casa en la calle de San Juan núm. 28.

Darán razón en la misma calle, casa núm. 25.

DAN GANAS DE REIRSE.

En el establecimiento del señor Parreño se ha recibido un gran surtido de caretas de todas clases. Las hay de caricatura que hacen reir hasta á las mismas piedras. Todos los gustos se verán satisfechos tanto por el precio como por la calidad.

VENTA.—Se vende una sillería antigua.

Darán razón Labradores, 25, 2.ª, izquierda.

SOCIEDAD TAURINA

DE

ALICANTE.

Desde el dia 1.º al último inclusive del mes de la fecha se admitirán proposiciones para el suministro de los caballos que se necesiten en las corridas que se han de celebrar en la plaza de toros de esta capital los dias 19, 20 y 21 del mes de Julio próximo.

Los solicitantes presentarán las proposiciones en pliegos cerrados en la sombrereria de don Vicente Lopez, pasage de Amérgo donde podrán enterarse del pliego de condiciones.

Alicante 1.º de Febrero de 1884.—La Comision.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ALICANTE.

Relacion del número de jornaleros ocupados por el Excmo. Ayuntamiento en el dia de ayer.

En el barrio de las calles, 8.

En los carros de limpieza, 3.

En la plaza mercado, 2.

En las carreteras de la Esplanada, Luchana y San Anton, 3.

En los escombros del Babel y Postiguet, 2.

En la calle de cisneros, 6.

En id. de Bailén, 8.

Id. San Andrés, 2.

En la plaza de Ramiro 4.

En la calle de Luchana 2.

En trabajos de cañeria, 1.

En carretones 5.

En la calle de Riego, 3.

Capatáz 1.

Total 48.

Un albañil en la calle de San Andrés y otro en la calle de Cisneros y dos cantetos en la de San Andrés.